



APRUEBA UN REEMPLAZO CORRESPONDIENTE A PROYECTO DE PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL D.S. 49 (V. y U.) de 2011 DE COMITÉ DE VIVIENDA "AGRUPACION LAS ANIMAS" DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

RESOLUCION EXENTA N°

001098

VALDIVIA,

07 SEP 2015

VISTOS:

- La Ley N° 16.391, de 1965, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- El D.L. N° 1.305, de 1976 y sus modificaciones, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Decreto N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 8576, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con fecha 22 de Noviembre del 2013 que modifica resolución Exenta N° 5.434, (V y U) de 2013 que determina límite máximo de ingresos para postular al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S 49; (V. y U.) , de 2011.
- La Resolución Exenta N° 6405, de 13 de Agosto de 2012, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que modifica resolución exenta N° 3909 (V y U), de 2012 y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación Colectiva Sin Proyecto Habitacional, del Fondo Solidario de Elección de vivienda, del llamado a concurso del mes de Junio del año 2012 de la Región de los Rios.
- La Resolución Exenta N° 3276, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 4 de Junio del 2014, que deroga la Resolución Exenta N° 5.434, (V.Y U) de 2013, que determina límite máximo al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49. (V.Y U) , de 2011
- El respectivo certificado de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección vivienda, a nombre del reemplazado, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	RUT	Certificado de subsidio
Cynthia Gaez Ojeda	16048506-k	SGSP020130140020191

- Declaración Jurada de renuncia, presentada por socia del comité de vivienda Bernardo O'Higgins de la Comuna Valdivia según lo detalla la siguiente tabla:

NOMBRE	REGISTRO Y FECHA
Cynthia Gaez Ojeda 16048506-k	26 de Junio del 2015

- La Carta de fecha 8 de Julio del 2015, suscrita por Karina Peña Barra, Asistente Social de Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L a Sr Alejandro Larsen Hoetz, Director Regional de Serviu Región de los Rios, mediante la cual solicita, autorizar el reemplazo de un socio del Comité referido, a saber: Cynthia Gaez Ojeda C.I 16.48.506-k

7. Que conforme lo señalado en documento citado en el considerando N° 2 precedente, se solicita sancionar el siguiente reemplazo, que a continuación se indica:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	DE REEMPLAZANTE	RUT
Cyntia de Lourdes Gaez Ojeda	16048506-k	RENUNCIA VOLUNTARIA	Gladys Cancino Flores	16.159.643-4

8.- Que el motivo del reemplazo expresado en el cuadro expuesto anteriormente, se encuentra debidamente acreditado, mediante la siguiente documentación:

- Copia de Acta de Asamblea de fecha 8 de Mayo del 2015 que informa renuncia voluntaria de socia Cyntia Gaez Ojeda de manera voluntarios personales y se acepta que el reemplazo Gladys Cancino Flores .-
- El informe suscrito por don Cristián Pizarro Froese, Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, de fecha 1 de Septiembre del 2015, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por Srta. Karina Peña Barra, Asistente Social de Consultora Ronald Zambrano respecto al reemplazo solicitado y establece que el Comité **Agrupación las Animas** no se encuentra excedido del 20% de los reemplazos, indicar que se cumplen con los requisitos dispuestos en el artículo 57 del D.S. 49 (V. y U.).

Que, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCION:

1.-Apruébese el reemplazo correspondiente al Comité de Vivienda **Agrupación las Animas**, el cual obtuvo beneficio de subsidio a través del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, en la Comuna de Valdivia, por el motivo y a la persona que se indica en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	DE REEMPLAZANTE	RUT
Cyntia de Lourdes Gaez Ojeda	16048506-k	RENUNCIA VOLUNTARIA	Gladys Cancino Flores	16.159.643-4

2.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias a fin que el certificado indicado en el considerando **4.- precedente**, por el monto expresado en él, sea extendido a nombre del reemplazante que por intermedio de la presente resolución se aprueba, de conformidad con lo establecido en el **resueldo 1.- Precedente.-**

ANÓTASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DIRECTOR REGIONAL SERVIU
ALEJANDRO LARSEN HOETZ
Director Regional

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos

ALH/ACA/CPF/CSP
DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Operaciones Habitacionales SERVI Región de los Ríos
Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVI Región de los Ríos
Oficina de Partes